

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA SERVICIOS EN
GENERAL**

SOLICITANTE

Nombres y apellidos	ING. NELSON GUERRERO CAMPOS MV. VICTOR GUZMÁN ZEGARRA ING. HENRY SOSA TALLEDO
Dirección / Sub Dirección / Unidad	DIRECCION EJECUTIVA SENASA - PIURA
Oficina / Dirección / Área	ÁREA DE SANIDAD VEGETAL AREA DE SANIDAD ANIMAL AREA DE IAIA
Denominación de la contratación	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS MAYORES (CAMIONETAS) DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SENASA PIURA.
UBG	413 Sistema de Cuarentena Fitosanitaria 427 Control y Erradicación de la Mosca de la Fruta 429 Sistema de Vigilancia Fitosanitaria 495 Prevención y Control de Enfermedades 538 Sistema de Inocuidad Agroalimentaria 2025-2027
Producto / Meta	413-02-03 427-05-02 429-02-01 495-02-03 538-01-01



I. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

Contratar los servicios de una empresa que brinde el servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo y cambio de repuestos para los vehículos multimarca de la Dirección Ejecutiva Piura, para mantenerlos en óptimas condiciones y que permita incrementar la vida útil de los mismos.

II. FINALIDAD PÚBLICA:

Contar con unidades operativas y disponibles para el cumplimiento de las diferentes metas que ejecuta el SENASA Piura que contribuyen a la sanidad agraria del país, protegiendo la riqueza agrícola y ganadera del país, y garantizar que los consumidores tengan acceso a alimentos sanos e inocuos.

III. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

El servicio comprende en realizar el trabajo de mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades vehiculares, según detalle en cuadro adjunto:

RELACION DE UNIDADES VEHICULARES SENASA-PIURA

N°	TIPO VEHICULO	MARCA	MODELO	N° PLACA	AÑO DE FABRICACION	TIPO COMBUSTIBLE	KILOMETRAJE REFERENCIAL
1	Camioneta Pick Up 4x4 DC	FORD	RANGER	EAB-693	2018	DIESEL B5 -S -50	117649
2	Camioneta Pick Up 4x4 DC	FORD	RANGER	EAB-694	2018	DIESEL B5 -S -50	109424
3	Camioneta Pick Up 4x4 DC	FORD	RANGER	EAD-577	2019	DIESEL B5 -S -50	109161
4	Camioneta Pick Up 4x4 DC	FORD	RANGER	EAD-873	2019	DIESEL B5 -S -50	145152
5	Camioneta Pick Up 4x4 DC	FORD	RANGER	EAD-895	2003	DIESEL B5 -S -50	133914
6	Camioneta Pick Up 4x4 DC	FORD	RANGER	EAD-907	2003	DIESEL B5 -S -50	151614
7	Camioneta Pick Up 4x4 DC	FORD	RANGER	EAD-914	2003	DIESEL B5 -S -50	166550
8	Camioneta Pick Up 4x4 DC	FORD	RANGER	EAD-918	2003	DIESEL B5 -S -50	133812
9	Camioneta Pick Up 4x4 DC	FORD	RANGER	EAD-919	2003	DIESEL B5 -S -50	125623
10	Camioneta Pick Up 4x4 DC	FORD	RANGER	EAD-920	2003	DIESEL B5 -S -50	105710
11	Camioneta Pick Up 4x4 DC	FORD	RANGER	EAD-922	2019	DIESEL B5 -S -50	137302
12	Camioneta Pick Up 4x4 DC	FORD	RANGER	EAD-926	2019	DIESEL B5 -S -50	123194
13	Camioneta Pick Up 4x4 DC	CHEVROLET	COLORADO LS	EAD-776	2019	DIESEL B5 -S -50	115059
14	Camioneta Pick Up 4x4 DC	CHEVROLET	COLORADO LS	EAD-856	2019	DIESEL B5 -S -50	116831
15	Camioneta Pick Up 4x4 DC	CHEVROLET	COLORADO LS	EAI-105	2023	DIESEL B5 -S -50	46744
16	Camioneta Pick Up 4x4 DC	NISSAN	FRONTIER	EAG-372	2019	DIESEL B5 -S -50	90953
17	Camioneta Pick Up 4x4 DC	NISSAN	FRONTIER	EAG-390	2019	DIESEL B5 -S -50	91787
18	Camioneta Pick Up 4x4 DC	NISSAN	NAVARA	EGS-852	2014	DIESEL B5 -S -50	206657
19	Camioneta Pick Up 4x4 DC	NISSAN	FRONTIER NP300	EGZ-828	2017	DIESEL B5 -S -50	255335



DETALLE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVOS

Se detallan los servicios a ser considerados en el mantenimiento preventivo, los cuales se ejecutarán de acuerdo al requerimiento de cada unidad vehicular previa evaluación del taller contratado.

DETALLE MANTENINIMIENTOS PREVENTIVOS

ITEM	SERVICIO A REALIZAR	DETALLE DEL SERVICIO	Cantidad	TIPO DE VEHICULO	MARCA MODELO	Frecuencia de Mantenimiento
1	Mantenimiento preventivo	Aceite de motor CK4 15W40 (7 litros) Filtro de aceite (1 unidad, alternativo de buena calidad) Filtro de aire (01 unidad, alternativo de buena calidad) Filtro de petróleo (01 unidad, alternativo de buenas calidad) Filtro de cabina (01 unidad, alternativo de buena calidad) Líquido de freno (02) Refrigerante (02 galones), de ser necesario Líquido limpia parabrisas (01 unidad) Hidrolina (2) Servicio limpieza y regulación de frenos, cambio de filtros y aceite , inspección de parámetros de motor con escaner	3	Camioneta Pick Up 4x4 DC	Nissan Frontier	Cada 5000 km
2	Mantenimiento preventivo	Aceite de motor sintético 10w40 (9 litros) Filtro de aceite (1 unidad, alternativo de buena calidad) Filtro de aire (01 unidad, alternativo de buena calidad) Filtro de petróleo (01 unidad, alternativo de buenas calidad) Filtro de cabina (01 unidad, alternativo de buena calidad) Líquido de freno (02) Refrigerante (02 galones), de ser necesario Líquido limpia parabrisas (01 unidad) Servicio limpieza y regulación de frenos, cambio de filtros y aceite , inspección de parámetros de motor con escaner	5	Camioneta Pick Up 4x4 DC	Ford Ranger	Cada 5000 km
3	Mantenimiento preventivo	Aceite de motor CK4 15W40 (6 litros) Filtro de aceite (1 unidad, alternativo de buena calidad) Filtro de aire (01 unidad, alternativo de buena calidad) Filtro de petróleo (01 unidad, alternativo de buenas calidad) Filtro de cabina (01 unidad, alternativo de buena calidad) Líquido de freno (02) Refrigerante (02 galones), de ser necesario Líquido limpia parabrisas (01 unidad) Servicio limpieza y regulación de frenos, cambio de filtros y aceite , inspección de parámetros de motor con escaner	2	Camioneta Pick Up 4x4 DC	Chevrolet Colorado LS	Cada 5000 km



Importante: La cantidad de vehículos detallados en el cuadro anterior es referencial, de modo que, puede ser modificado durante la ejecución contractual, es decir, puede variar la cantidad propuesta de vehículos (incrementar o disminuir) de acuerdo a la necesidad institucional.

De igual forma, la información relacionada a la cantidad de mantenimiento preventivos es referencial, de modo que puede variar durante la ejecución contractual.

El proveedor al momento que el vehículo ingrese al taller deberá realizar la revisión técnica del vehículo a fin de diagnosticar su estado general y determinar si corresponde el cambio de algún repuesto que presente fallas o desgaste. Asimismo, se considerará el reemplazo de repuestos que no se encuentren contemplados inicialmente, según las necesidades identificadas durante la evaluación técnica.

DETALLE DE MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS

SERVICIO A REALIZAR	DETALLE DEL SERVICIO	PLACA	TIPO DE VEHICULO	AÑO	MARCA MODELO	KM ACTUAL
1 Mantenimiento correctivo a todo costo	<p>Repuestos:</p> <p>Trapecios superiores RH y LH (02 unidades original)</p> <p>Trapecios inferiores RH y LH (02 unidades original)</p> <p>Amortiguadores posteriores (originales)</p> <p>Retenes de corona delantera (RH y LH)</p> <p>Reten de yugo de corona delantera</p> <p>Palier derecho (alternativo)</p> <p>Faja de accesorios (alternativo)</p> <p>Servicios Mantenimiento correctivo</p> <p>Cambio de trapecio superior e inferior</p> <p>Cambio de amortiguadores posteriores</p> <p>Cambio de retenes de yugo y de corona delantera</p> <p>Cambio de palier derecho</p> <p>Cambio de fajas de accesorios</p> <p>Reparar sistema eléctrico ABS</p> <p>Alineamiento y balanceo de ruedas</p>	EAD-920	Camioneta Pick Up 4x4 DC	2003	Ford Ranger	105710
2 Mantenimiento correctivo a todo costo	<p>Repuestos:</p> <p>Amortiguadores delanteros (2 unidades originales)</p> <p>Amortiguadores posteriores (2 unidades originales)</p> <p>Rótulas superiores (2 unidades originales)</p> <p>Rótulas inferiores (2 unidades originales)</p> <p>Juego de pastillas de freno (alternativo)</p> <p>Copa de palier (alternativo)</p> <p>1 Kit de guardapolvo de caliper (alternativo)</p> <p>1 Bombín de freno (original)</p> <p>2 focos de luces de emergencia</p> <p>2 focos de luces de freno</p> <p>2 focos de luces de contacto</p> <p>Servicios Mantenimiento correctivo</p> <p>Cambio de amortiguadores delanteros y posteriores</p> <p>Cambio de rótulas superiores e inferiores</p> <p>Cambio de pastillas de freno</p> <p>Cambio de copa de caliper</p> <p>Cambio kit de guardapolvo de caliper</p> <p>Cambio de bombín de freno</p> <p>Cambio de focos de luces de emergencia</p> <p>Cambio de focos de luces de freno</p> <p>Cambio de focos de luces de contacto</p> <p>Rectificación de discos</p>	EAD-918	Camioneta Pick Up 4x4 DC	2003	Ford Ranger	133812
3 Mantenimiento correctivo a todo costo	<p>Repuestos:</p> <p>Faja de distribución (1 unidad, original)</p> <p>Tensor de correa de distribución (1 unidad, original)</p> <p>Discos de freno (2 unidades, alternativo)</p> <p>Juego de pastillas de freno (alternativo)</p> <p>Juego de zapatas posteriores (1 juego, alternativo)</p> <p>Cruceta de cardan principal (1 unidad, alternativo)</p> <p>Bujes de muelle al chasis (2 unidades, alternativo)</p> <p>Bujes de muelle posterior (2 unidades, alternativo)</p> <p>Tambores de freno (2 unidades, originales)</p> <p>Servicios Mantenimiento correctivo</p> <p>Cambio de faja de distribución</p> <p>Cambio de tensor de correa de distribución</p> <p>Cambio de discos de freno</p> <p>Cambio de pastillas de freno</p> <p>Cambio de zapatas</p> <p>Cambio de cruceta de cardan</p> <p>Cambio de bujes</p> <p>Cambio de tambores</p>	EAD-776	Camioneta Pick Up 4x4 DC	2019	Chevrolet Colorado LS	116600



3.1 CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

- El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo será a todo costo, es decir, debe incluir la mano de obra del servicio, repuestos e insumos nuevos alternativos compatibles que se adecúen al vehículo y que garanticen la calidad del servicio. Para algunos repuestos se considerarán repuestos originales. El postor deberá presentar los precios detallados y las marcas de los repuestos.
- El SENASA, solicitará las atenciones del servicio de mantenimiento preventivo, mediante correo electrónico u otro cualquier medio escrito que pueda ser documentado.
- El SENASA, podrá realizar visitas inopinadas a los talleres del proveedor para verificar y/o evaluar el avance del servicio, realizar las verificaciones por muestreo sobre la calidad de los repuestos cambiados y controlar el cabal cumplimiento de los trabajos de mantenimientos autorizados.
- El SENASA, mediante el personal a su cargo, se encargará del traslado y entrega de las unidades vehiculares al proveedor, así como retirar los vehículos del taller del proveedor.
- Cuando sea necesario realizar pruebas mecánicas con el vehículo, estas se realizarán con el personal conductor designado por el SENASA.
- El local del proveedor para el servicio deberá contar con las medidas de seguridad para garantizar la seguridad de los vehículos de propiedad del SENASA.
- El proveedor es responsable de mantener los vehículos en perfectas condiciones, por lo tanto, deberá asumir el compromiso en caso presente golpe, daño o avería que se produzca durante el tiempo que se encuentre en su custodia, correspondiendo su inmediata reparación y/o reposición de ser el caso, sin perjuicio de la aplicación de penalidades que corresponda.
- No está autorizado para que los vehículos de propiedad del SENASA que han sido internados para el correspondiente mantenimiento sean utilizados por EL PROVEEDOR fuera de los talleres de mecánica y/o sean cedidos en calidad de préstamo a terceros, bajo responsabilidad.
- El proveedor se compromete a cumplir y observar lo establecido en la normatividad vigente en materia de seguridad laboral y/o ocupacional; durante la ejecución de las prestaciones de los servicios a su cargo; obligándose a implementar, dotar, proveer y/o suministrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente. El SENASA no asumirá ninguna responsabilidad por el cumplimiento de El Proveedor en este aspecto.
- Los repuestos usados que hayan sido reemplazados deberán ser devueltos al usuario conductor del vehículo, mediante un acta de entrega

IV. **REQUISITOS DEL PROVEEDOR:**

- El servicio estará a cargo de una persona natural o jurídica capacitada y con experiencia en labores de mantenimiento y reparaciones de vehículos automotores en talleres automotrices.



Experiencia: El proveedor deberá acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 40,000.00 (Cuarenta mil y 00/100 Soles), por la prestación de servicios iguales o similares al objeto de la contratación, entendiéndose como tal a la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y/o reparación de vehículos (automóvil, camionetas).

Acreditación:

La experiencia se acreditará con:

- Copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o
- (ii) Comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

CONDICIONES GENERALES:

- Tener Registro Único de Contribuyente, activo y habido.
- Tener Código de Cuenta Interbancaria (CCI)
- Tener Registro Nacional de Proveedores (se excluye en el caso que el valor del bien sea menor o igual a 1 UIT).
- No estar impedido de contratar con el Estado.

SEGUROS:

Es de responsabilidad del proveedor contar con el SCTR del personal que brindará el servicio en sus instalaciones.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo del servicio es de ciento veinte (120) días o hasta agotar el monto contratado, y entrará en vigencia al día siguiente de la notificación de la Orden de servicio.

El plazo parcial por cada servicio de mantenimiento preventivo será como máximo hasta tres (03) días calendarios contabilizados desde el internamiento del vehículo en el taller del contratista, firmando un Acta de Internamiento del vehículo entre el contratista y el conductor.

El plazo parcial por el servicio de mantenimiento correctivo de las unidades será como máximo hasta diez (10) días calendarios contabilizados desde el internamiento del vehículo en el taller del contratista, firmando un Acta de Internamiento del vehículo entre el contratista y el conductor.

En caso la fecha programada para la recepción del servicio coincida con un día no laborable, incluyendo días no laborables recuperables, sábados, domingos o feriados, la recepción de este se efectuará el siguiente día hábil.

VII. GARANTÍA :

Mantenimiento preventivo 03 meses y mantenimiento correctivo 12 meses, contados a partir del día siguiente de emitida la conformidad del servicio.



VI.



VIII. ENTREGABLES

Los entregables serán parciales. Concluido el servicio de mantenimiento, el proveedor entregará al SENASA lo siguiente:

Acta de conformidad de mantenimiento por cada unidad vehicular, donde se indique la fecha de ingreso y salida del vehículo, firmado por el conductor y contratista. Asimismo, en el acta se deberá consignar cualquier observación identificada durante el servicio, incluyendo recomendaciones técnicas, con el fin de facilitar el seguimiento correspondiente para su próximo mantenimiento preventivo o correctivo

El plazo de entrega del entregable será de hasta tres (03) días calendario como máximo, desde el día siguiente de la emisión de los documentos (Acta de conformidad, informe u otros) que acrediten la finalización del servicio firmado entre el contratista y el conductor del vehículo.

En caso la fecha programada para la recepción del servicio coincida con un día no laborable, incluyendo días no laborables recuperables, sábados, domingos o feriados, la recepción de este se efectuará el siguiente día hábil.

El entregable debe ser presentado en Mesa de Partes de la Dirección Ejecutiva SENASA-PIURA, sito en Zona Industrial Mz 217 Lote 3, Intersección del Jr.D y Jr. 2 Piura y/o mediante correo electrónico a : mromeros@senasa.gob.pe y dvelasqueze@senasa.gob.pe, con copia al área usuaria: nguerrero@senasa.gob.pe, vguzman@senasa.gob.pe y/o hsosa@senasa.gob.pe.

IX. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El servicio se realizará en el taller del proveedor adjudicado, donde se atenderán los vehículos mayores de SENASA, el mismo que deberá estar ubicado en el ámbito de la Provincia de Piura.

X. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del PROVEEDOR en pagos parciales , estará en función de cada servicio de mantenimiento preventivo y correctivo realizado, y deberá contar con la siguiente documentación:

- Conformidad de la prestación efectuada por parte del funcionario responsable del área usuaria.
- Comprobante de pago.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista, un plazo máximo dentro de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

XI. CONFIDENCIALIDAD:

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares



definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

XII. PENALIDADES POR MORA:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato menor, la entidad contratante le aplica al proveedor una penalidad por cada día de atraso que le sea imputable, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto de la contratación o ítem correspondiente, que puede descontarse del pago del entregable o del pago final. En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto de la contratación o ítem}}{\text{Fx Plazo en días del entregable}}$$

F=0.40

Una vez que se llega al monto máximo de la penalidad por mora, la entidad contratante puede optar por resolver el contrato menor.

XIII. OTRAS PENALIDADES

Nº	CAUSAL	MONTO DE LA PENALIDAD	ACREDITACIÓN DE LA PENALIDAD
1	Presentación del entregable por el servicio de mantenimiento fuera de la fecha solicitada	S/ 20.00 por día de atraso	El registro de la fecha y hora de la presentación del entregable por Mesa de Partes y/o correo electrónico.

XIV. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

Será otorgada por el área usuaria o el área especializada mediante un documento formal, con copia al Responsable del área usuaria, en un plazo máximo de siete (7) días calendario, contados desde la presentación del entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad, ello conforme al artículo 144 del Reglamento.

De existir observaciones, la Dependencia Encargada de las contrataciones las comunica al contratista indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanaadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde aplicación de penalidades. El mismo plazo establecido para la subsanación de observaciones resulta



aplicable para que la entidad emita pronunciamiento sobre el levantamiento de observaciones.

Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad puede otorgar al contratista periodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 144.1 del reglamento, u optar por resolver el contrato, de acuerdo con los supuestos de resolución establecidos en el literal b) del número 68.1 del artículo 68 de la Ley

XV. GARANTÍAS

Se debe tener presente lo establecido en el artículo 139 del Reglamento que establece que no se otorga garantía de fiel cumplimiento en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.

XVI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL:

Son causales de resolución de contrato, en los siguientes casos:

- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por la presentación de documentación falsa y/o inexacta durante la indagación de mercado, la selección del proveedor o la ejecución contractual.
- Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
- Acumulación del monto Mv máximo de penalidad por mora.

No procede recurso impugnatorio contra la decisión de la Entidad de resolver la orden de servicio.

XVII. SANCIONES:

EL CONTRATISTA se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 87 y 88 de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

XVIII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR:

EL CONTRATISTA es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por EL SENASA.

XIX. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 2 del Ley N.º 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, así como también los impedimentos mencionados en el artículo 30, numeral 30.1 de la



Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.



XX. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación conforme a lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley y conforme a lo dispuesto en el artículo 330 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas.



XXI. GESTIÓN DE RIESGOS.

Se debe tener presente lo establecido en el artículo 42, inciso 42.1 y 128 del Reglamento, y las disposiciones que emita el OECE, respecto a contratos menores.

Solicitado por:

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
DIRECCIÓN SENASA PIURA
[Signature]
M.V. Wilson Zegarra
Jefe de Área de Sanidad Animal

Responsable del Área Usuaria
Firma

Aprobado por:

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO TRIBUTARIA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
DIRECCIÓN SENASA PIURA
[Signature]
Ing. Henry A. Sosa Talledo
(e) Jefe del Área de Sanidad Vegetal

Responsable del Área Usuaria
Firma

Aprobado por:

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
DIRECCIÓN SENASA PIURA
[Signature]
Henry Antonio Sosa Talledo
JEFE DE AREA DE INSUMOS AGROPECUARIOS
E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA

Responsable del Área Usuaria
Firma